

197

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 000157E 15 FEB. 2011

(000157)

Por medio de la cual se justifica la contratación directa
Con proveedor único

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 6994 de fecha 21 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Supertransporte es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República, mediante Decreto 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura.

Que la oficina Asesora de Planeación ha identificado la necesidad de llevar a cabo la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la provisión de repuestos para la UPS de 40 KVA Liebert expandida a 50 Kva y del Aire Acondicionado de 5 T.R. Liebert Challenger 3000 de propiedad de la Superintendencia, el cual está incluido en el Plan de Compras y Plan de Contratación de la entidad del 2011, teniendo en cuenta que de su correcto funcionamiento depende el desempeño de los equipos informáticos de la Entidad.

Que de acuerdo a lo expuesto se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

Que en el registro mercantil se encuentran inscritas certificaciones de las firmas Liebert Corporation y Emerson Electric de Colombia Ltda, según las cuales la única empresa autorizada por el fabricante, para ofrecer y prestar los servicios es la firma Emerson Electric de Colombia, quien cuenta con personal de ingeniería debidamente capacitado y con acceso a repuestos originales de fábrica, su calidad de proveedor exclusivo, permite que la presente contratación se adelante mediante contratación directa conforme al artículo 81 numeral 2 del Decreto 2474 de 2008.

Que para el proceso de contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6211 de 7 de febrero de 2011.

MS
KA

Por medio de la cual se justifica la contratación directa

Que conforme al artículo 77 del decreto 2474 de 2008 y providencia del Consejo de Estado del 06 de Agosto de 2009, M.P. Ramiro Saavedra Becerra, Expediente No. 37.044 se hace necesario justificar la contratación directa que se invoca, razón por la cual se expide el presente acto administrativo, el cual señala en su parte resolutive, la información que exigen los cuatro numerales exigidos en el decreto.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y señalar como causal para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en el mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluida la provisión de repuestos por demanda para la UPS de 40 KVA Liebert expandida a 50 Kva y del Aire acondicionado de 5 T.R. Liebert Challenger 3000 de propiedad de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la modalidad de contratación directa con la firma **EMERSON ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA**, identificado con NIT 800.252.589-9, por ser proveedor exclusivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, la contratación objeto del presente acto administrativo reúne además del objeto antes señalado las siguientes características:

a) **Señalamiento de la Causal que se invoca:**

Se ha determinado en cumplimiento de dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 81 del Decreto reglamentario 2474 de Julio 7 de 2008, teniendo en cuenta que se realizará el contrato entre una persona jurídica cuyo objeto social cubre la necesidad de contratación y la naturaleza pública de la Supertransporte.

b) **Presupuesto para la Contratación:**

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.585.891.00)**, incluido IVA, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6211 de 7 de febrero de 2011, de acuerdo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte para la presente vigencia.

c) **Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos**

El estudio de conveniencia y oportunidad se podrá consultar físicamente en la Oficina de la Coordinación Administrativa de la Secretaria General, ubicada en la Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, tercer piso, edificio número 1.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo

ARTICULO CUARTO. Ordenar al Coordinador del Grupo de Notificaciones disponer lo necesario para que se publique el presente acto administrativo en la página web de la

[Handwritten signature]
NBA

Por medio de la cual se justifica la contratación directa

entidad, publicación que deberá hacerse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTICULO SEXTO: Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

15 FEB. 2011

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN CECILIA PUERTA GUERRA
Secretaria General

Proyectó: Edgar Sanchez